

COLONIA AVGSTA GEMELLA TVCCI: FUENTES PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE SU PROCESO FUNDACIONAL

COLONIA AVGSTA GEMELLA TVCCI: SOURCES FOR ITS STUDY AND THE ANALYSIS OF ITS FOUNDING PROCESS

Eduardo Jiménez Bueno¹

Recibido: 29/04/24 · Aceptado: 09/06/2025

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfii.38.45228>

Resumen

El objetivo principal de este trabajo es unificar todas las fuentes disponibles para el estudio de la colonia romana *Augusta Gemella Tucci*. Para ello, se ha realizado una recopilación y análisis conjunto de fuentes literarias, arqueológicas y epigráficas, contrastándolas entre sí para ofrecer una visión de conjunto que sirva de base para futuras investigaciones. Tras este estudio de las fuentes, se aborda un análisis crítico sobre el proceso de fundación colonial, prestando especial atención a los principales debates historiográficos en torno a la titulatura oficial de la colonia, su cronología fundacional y la adscripción de sus habitantes a diversas tribus. De este modo, el trabajo pretende actualizar y sistematizar el conocimiento existente sobre *Augusta Gemella Tucci*, integrando los últimos hallazgos epigráficos y los avances en la investigación arqueológica e histórica.

Palabras clave

Tucci; colonia; epigrafía; historiografía

Abstract

The main objective of this work is to unify all the sources available for the study of the Roman colony *Augusta Gemella Tucci*. To this end, a compilation and joint analysis of literary, archaeological and epigraphic sources has been carried out, contrasting them with each other in order to offer an overall view that will serve as a basis for future research. Following this study of the sources, a critical analysis

1. Universidad de Granada. C.e.: jimedu11@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-5608-890X>

of the colonial foundation process is undertaken, paying special attention to the main historiographical debates surrounding the official title of the colony, its foundational chronology and the ascription of its inhabitants to various tribes. In this way, the work aims to update and systematise existing knowledge about Augusta Gemella Tucci, integrating the latest epigraphic findings and advances in archaeological and historical research.

Keywords

Tucci; colon; epigraphy; historiography

.....

1. INTRODUCCIÓN

La colonización romana se concibe como un fenómeno que transformó la realidad cotidiana de las sociedades peninsulares desde diversos puntos de vista. En el aspecto jurídico y social observamos un cambio en las relaciones sociales, que pasaron a estar organizadas en torno al concepto de ciudadanía. En el plano urbanístico se produjeron también importantes transformaciones que pueden apreciarse tanto en la creación de una densa red urbana como en la temprana monumentalización de las ciudades recién fundadas. Finalmente, en el apartado institucional debe reseñarse la implantación en estas colonias de una realidad organizativa que reproducía los elementos fundamentales de la constitución romana, dotándose todas ellas de una asamblea (*comitium*), un senado (*ordo decurionum*) y dos magistrados supremos (*duumviri*)².

A su vez, el desarrollo de la colonización romana en suelo provincial respondió a las diferentes necesidades que Roma tenía en su plano interno, tales como el exceso de población en la capital o la necesidad de licenciar parte del enorme ejército reclutado durante las guerras civiles. De este modo, la colonización debe entenderse como una herramienta que buscaba, principalmente, solucionar algunos de los problemas que atravesaba la ciudad del Tíber, aunque su ulterior desarrollo acabaría favoreciendo la integración en el mundo romano de las heterogéneas realidades que existían en el ámbito provincial³. Los propios autores romanos ya reflexionaron sobre el concepto de colonia, teniendo ejemplos como el discurso pronunciado por Cicerón durante su consulado del año 63 a.C., donde se promovía la fundación de colonias en el *ager Campanus* y *Stellatis*⁴. Otro ejemplo a destacar sería la definición que proporcionada por Aulo Gelio en su obra *Noches Áticas*, aludiendo a la colonia como una entidad fundamental para la reproducción y difusión de los valores propios de la civilización romana⁵.

Por todo lo expuesto, debemos entender la colonización como una de las facetas de la romanización: una nueva forma de integración para una nueva época, en la que Roma comienza a percibir a las provincias de manera distinta, imponiendo su topografía urbana, sus leyes, su lengua, su política y, en definitiva, su modo de vida. La colonización generaba ciudades que imitaban a la propia Roma. El mejor ejemplo de ello es que las colonias, salvo contadas excepciones, no fueron habitadas por las antiguas poblaciones locales, sino por colonos romanos venidos de otras zonas del imperio, especialmente de la península itálica. Este proceso tuvo su mayor exponente y razón de ser en la difusión del modelo de la *civitas*, que fue el escenario donde cristalizaron todos esos cambios. Dichas transformaciones se

2. Ortiz Córdoba, José: «Colonización y emigración en Alto Guadalquivir (siglos I a.C.-II d.C.)», *Revista Espacio, Tiempo y Forma, Serie II Historia Antigua*, nº 30 (2017), p. 273.

3. *Ibid...* p. 273.

4. Cicerón, *De Leg Agraria*, II, 27, 73.

5. Aulo, *Noches Áticas*, XVI, 13, 9.

reflejaron las distintas leyes coloniales, siendo el mejor ejemplo conservado hasta hoy la *Lex Coloniae Genitivae Iuliae*⁶, que serviría de modelo para las demás.

La urbanización del mundo provincial contribuyó decisivamente a la expansión de la romanización por toda la cuenca mediterránea. Sin embargo, en el caso específico de la colonia, se añadió un objetivo igual o incluso más relevante: la integración, en el vasto Imperio, de una nueva realidad que era ya más romana que indígena. Esta transformación se realizó desde una doble perspectiva: por un lado, la colonia – en su acepción jurídica – permitió establecer un marco legislativo modelado a imagen y semejanza de Roma; por otro, desde el punto de vista urbano, la nueva realidad colonial reproducía la estructura de la *Urbs*, dotándose de espacios y edificios que imitaban los de la capital⁷.

Partiendo de este contexto general, en este trabajo nos proponemos sistematizar las fuentes relativas a la *colonia Augusta Gemella Tucci* (Martos, Jaén) y realizar un estado de la cuestión que ponga el día toda la información existente sobre el proceso fundacional de la colonia.

2. CONTEXTO HISTÓRICO: LA COLONIZACIÓN ROMANA DE *HISPANIA ULTERIOR*

El fenómeno histórico al cual hacemos referencia cuando hablamos de colonización romana se trata de un proceso de largo desarrollo que se inició mucho antes de que Roma llegase a la Península Ibérica. Si nos remitimos a la tradición literaria, la primera colonia establecida por Roma fue la de *Ostia*, realizada por el mítico rey Anco Marcio⁸. No obstante, posiblemente debido a la ambigüedad de la citada referencia, la historiografía moderna ha considerado que el fenómeno colonizador es en realidad algo más tardío, desarrollándose a partir del siglo IV a.C., momento en que se funda la colonia de *Cales*, en la región de la Campania. Este hecho habría tenido lugar en torno al año 334 a.C. y la nueva ciudad habría sido poblada con 2500 colonos varones adultos⁹.

En el caso concreto de la península ibérica, aunque existen precedentes de fundaciones urbanas desde época republicana, el fenómeno de la colonización de derecho romano comienza con la victoria de César en *Munda* (45 a.C.). Antes de esa

6. Para una mejor comprensión sobre este imprescindible documento legislativo, cf. Caballos Rufino, Antonio: *El nuevo bronce de Osuna y la política colonizadora romana*, Sevilla, Editorial de la Universidad de Sevilla, 2006. Asimismo, sobre el funcionamiento institucional de las ciudades romanas, véase Rodríguez Neila, Juan Francisco: *Política y elecciones municipales en el Imperio Romano. Una visión desde la provincia Hispania Ulterior Baetica*, Sevilla, Editorial de la Universidad de Sevilla, 2021.

7. Por motivos de extensión no podemos dar una definición más extensa de un término tan complejo como el de colonia, lo cual daría para un artículo independiente. Es por ello que, para una definición más completa del concepto de colonia cf. Kornemann, *RE* IV, cols. 511-514; Salmon, E. T: *Roman colonization under the Republic*, London, 1969.

8. Polibio, VI, 1, 6

9. González Román, Cristóbal: *Atlas histórico del mundo romano*, Madrid, Síntesis, 2016, p. 99.

fecha, el avance de la romanización en las provincias *Ulterior* y *Citerior* había sido lento e irregular, impulsado principalmente por procesos migratorios protagonizados por población ítala que se establecía en ciudades aún de condición peregrina. Durante este periodo, fueron muy pocas las fundaciones urbanas realizadas por Roma en *Hispania*, destacando los casos de *Pompaelo*, *Valeria* o *Metellinum*, aunque probablemente ninguna de ellas contó inicialmente con un estatus jurídico privilegiado¹⁰.

Hasta la época de César, la llegada de ítalos a suelo peninsular careció de una planificación oficial o de directrices generales emanadas del gobierno central¹¹. Esto no significa que la romanización comenzara únicamente con la colonización, sino que, hasta la extensión del modelo colonial a las provincias, el proceso de asimilación de la romanidad fue mucho más lento y careció de una organización estatal. En definitiva, podemos afirmar que, en las fundaciones urbanas realizadas en *Hispania* durante la época republicana no existió por parte de Roma una voluntad clara de crear un nuevo orden político que modificase la vida del territorio sometido. Por el contrario, el expediente jurídico de la colonia será organizado en su totalidad por el Estado, incluyendo el traslado de los colonos que componían las distintas fundaciones. De este modo, se crearán ciudades de mayor tamaño que imitarán en todo a la capital, dotadas de un estatuto jurídico privilegiado y cuyos *cives* gozarán de la plena ciudadanía romana.

En las tierras de la *Ulterior* se atribuye a César la planificación de cinco colonias: *Hasta Regia* (Mesas de Asta, Jerez de la Frontera), *Colonia Romula* (Sevilla), *Claritas Iulia* (Espejo, Córdoba), *Genetiva Iulia* (Osuna, Sevilla) y *Colonia Patricia* (Córdoba)¹². Por la naturaleza de su fundación pueden ser definidas como «colonias de castigo», ya que se establecieron sobre aquellas ciudades que habían apoyado la causa pompeyana durante el *bellum civile*¹³. Estas fundaciones habrían formado parte de un programa unitario, ejecutado probablemente por los sucesores de César, dada la temprana muerte del dictador. Esto se deduce de los rasgos comunes que muestran estas colonias, ya que sus ciudadanos fueron adscritos a la tribu *Sergia*¹⁴ y los epítetos de sus titulaturas aluden directamente a César o a alguno de sus familiares. Desde el punto de vista jurídico, la implantación del modelo colonial impulsado por César creó comunidades regidas por una normativa que seguía el patrón romano. Se trató

10. Cf. Marín Díaz, María Amalia: *Emigración, colonización y municipalización en la Hispania republicana*, Granada, Universidad de Granada, pp. 198-200.

11. Roldán Hervás, José Manuel: «Conquista y colonización en la Bética en época republicana». En E. Ortiz de Urbina y J. Santos Yanguas (eds.), *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania. Actas del Symposium de Vitoria-Gasteiz*, Vitoria-Gasteiz, Universidad del País Vasco, 1996, pp. 13-25.

12. Cf. Ortiz Córdoba, José: *Las colonias romanas de César y Augusto en Hispania*, Madrid, Signifer Libros, 2021, p. 34.

13. En este sentido, debemos decir que las últimas investigaciones al respecto señalan que no todas las fundaciones cesarianas se convirtieron en colonias como castigo a su apoyo a Pompeyo. Ejemplo de ello sería el caso de *Hasta Regia*, para la cual algunos investigadores han planteado la posibilidad de que su fundación fuese inicialmente un plan de Pompeyo, aunque posteriormente fuera Asinio Polión quien llevara a cabo la *deductio*. Cf. Trápero Fernández, Pedro: «Sobre la *deductio* colonial de *Hasta Regia*» *Hispania Antiqua. Revista de Historia Antigua*, XLV (2021), p. 82.

14. Wiegels, Rainer: *Die Tribusinschriften Des Romischen Hispanien: ein Katalog*, Berlin, De Gruyter, 1985, p. 159.

de entidades autónomas que estaban compuestas por un cuerpo de ciudadanos, unos magistrados dotados de poderes jurisdiccionales y una asamblea decurional¹⁵.

Debido al magnicidio acontecido en las *idus* de marzo, resulta evidente para los investigadores que el *dictator* no pudo culminar su plan colonizador, ya que abandonó *Hispania* pocos meses después de la batalla de *Munda*, de manera que casi con toda certeza estas fundaciones se formalizaron *ex iussu Caesaris*¹⁶, siendo los encargados de llevarlas a cabo sus legados y el propio Octaviano, quien se hizo con el poder tras su decisiva victoria en *Actium* (31 a.C.). Éste, siguiendo las líneas de actuación de su padre adoptivo, continuó y amplió el programa colonizador con un objetivo claro: desmovilizar el enorme ejército heredado de las guerras civiles, paso indispensable para avanzar en la institucionalización de su poder¹⁷.

En este campo, su obra fue tan grande y extensa que dejó constancia de ella en las *Res Gestae Divi Augusti*, donde destaca en varias ocasiones la relevancia cuantitativa de los soldados asentados en suelo itálico y provincial¹⁸. Así, el *Princeps* señala en el capítulo tres de la *Res Gestae* el juramento de fidelidad recibido por 500.000 ciudadanos, de los cuales 300.000 fueron asentados en nuevas colonias o enviados de vuelta a sus ciudades de origen¹⁹. El siguiente paso era decidir en qué tierras y, sobre todo, de qué manera asentaría a sus soldados. La *Res Gestae* también se hace eco de ello cuando afirma que *colonias in Africa, Sicilia, Macedonia, utraque Hispania, Achaia, Asia, Syria, Gallia Narbonensi, Pisidia militum deduxi*²⁰.

Como venimos indicando, la colonización de Augusto es más amplia que la de César. Tal es así que, en el caso hispano, podemos dividirla en tres fases, estando relacionadas dos de ellas con los viajes que el *Princeps* realizó a la Península²¹:

En una primera fase (31-27 a.C.) acometió las fundaciones de *Virtus Iulia* en la Bética, relacionada tradicionalmente con Torreparedones (Córdoba), aunque la colonia no se ha podido localizar con exactitud, siendo la única de las fundaciones referidas por Plinio que aún no ha sido identificada; *Iulia Gemella Acci* (Guadix, Granada) en la *Citerior*; y *Pax Iulia* (Beja, Portugal) en *Lusitania*. Todas ellas ostentan el apelativo *Iulia*, algo que indica que la fundación se hizo antes del año 27 a.C. en que Octaviano recibió el nombre sacrificado de Augusto. Además, vemos cómo los nombres de las ciudades llevan epítetos como *Pax* y *Virtus*, cuyo significado se relaciona directamente con la

15. Caballos Rufino, Antonio: «La actividad colonizadora en la «Provincia Hispania Ulterior» a fines de la República: la nueva tabla inédita de la Ley de Osuna y el «deductor coloniae». En J.F. Rodríguez Neila, E. Melchor Gil y J. Mellado Rodríguez: *Julio César y Corduba: tiempo y espacio en la campaña de Munda (49-45 A.C.)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, Servicio de publicaciones, 2005, p. 416.

16. Ortiz Córdoba, José: «Las colonias romanas de César y de Augusto en la Hispania meridional: una nueva élite para un tiempo nuevo». En J. Ortiz Córdoba y E. M.^a Morales Rodríguez (eds.), *Los caminos de la integración. Las élites locales en la Hispania meridional entre la República y el Alto Imperio romano (ss. III a.C.-II d.C.)*, Granada, Comares, 2023, p. 59.

17. *Ibid.* p. 41.

18. González Román, Cristóbal: «Augusto y las colonias de la Hispania meridional», *Gerión*, 35 (2017), p. 351.

19. RGDA., 3, 3.

20. RGDA., 28.

21. Con respecto a esta cuestión, cf. Abascal Palazón, Juan Manuel: «Los tres viajes de Augusto a Hispania y su relación con la promoción jurídica de ciudades», *Iberia: Revista de la Antigüedad*, nº 9 2006, pp. 63-78.

propaganda augustea. En cuanto a la tribu a la que pertenecen los nuevos colonos, la más documentada es la tribu *Galeria*, especialmente en *Pax Iulia*²².

En una segunda fase (27-24 a.C.) llevó a cabo la fundación de *Augusta Emerita* (Mérida, Badajoz), en *Lusitania*, donde fueron asentados soldados veteranos de la guerra cántabra. A partir de este momento el *Princeps* usará de forma recurrente el apelativo *Augusta*, en lugar de *Iulia*, como hacía en la etapa anterior. Del mismo modo, se piensa que en este periodo pudo haber llevado a cabo la reorganización de *Ilici* (Elche, Alicante) tal y como se refleja en el bronce catastral encontrado en La Alcudia²³.

La tercera y última fase, que corresponde, a su vez, con el tercer viaje de Augusto a *Hispania*, habría tenido lugar en el periodo 15-13 a.C. En esta etapa tenemos que mencionar en la *Citerior* las promociones de *Libisosa* (Lezuza, Albacete), *Caesar Augusta* (Zaragoza, Zaragoza) y *Barcino* (Barcelona, Barcelona). Por su parte, en la recién creada provincia *Baetica* se produjeron las fundaciones de *Augusta Firma* (Écija, Sevilla), *Augusta Gemella* (Martos, Jaén) y *Asido Caesarina* (Medina-Sidonia, Cádiz). También tenemos que mencionar la existencia de un refuerzo demográfico a través de *supplementa* en las fundaciones cesarianas de *Colonia Patricia*, *Colonia Romula* y *Genetiva Iulia*²⁴.

3. FUENTES PARA SU ESTUDIO DE LA COLONIA AUGUSTA GEMELLA TUCCI (MARTOS, JAÉN)

Las fuentes que nos hablan sobre *Augusta Gemella* son las normativas para el estudio del mundo antiguo: literarias, arqueológicas y epigráficas. A ellas habría que añadir las fuentes numismáticas, las cuales no se incluyen en este trabajo al carecer *Tucci* de una ceca propia durante el periodo romano²⁵. Por ello, este apartado se centrará exclusivamente en los autores romanos que se refirieron a la colonia en sus escritos, en las aportaciones realizadas desde la disciplina arqueológica y, especialmente, en el rico patrimonio epigráfico documentado en la ciudad.

3.1. FUENTES LITERARIAS

Los autores romanos que mencionan la colonia *Augusta Gemella* fueron varios. En este sentido, hacemos una división entre aquellos que aluden a la colonia de forma

22. Wiegels, Rainier: *Die Tribusinschriften...* pp. 14-25.

23. Ortiz Córdoba, José: *Las colonias romanas...* p. 45. Sobre esta singular inscripción, véase *HEp* 9, 1999, 27.

24. Ortiz Córdoba, José: *Las colonias romanas de César y de Augusto en la Hispania meridional: una nueva...* p. 60.

25. En contraposición, sí que tuvo una ceca de monedas durante el periodo visigodo, ya bien entrada la edad media. Al respecto, cf. Recio Veganzones, Alejandro: «La ceca de monedas visigodas de oro en *Tucci* (Martos)», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* nº 172 (2), 1999, pp. 743-771.

indirecta, refiriéndose a la *Tucci* ibera, y los que aluden a la misma de forma clara, haciendo alusión a la colonia romana de época imperial.

Dentro de este primer grupo definido por referencias poco exactas destacamos, en primer lugar, a Apiano, quien, en su narración de las guerras lusitanas en su obra *Historia de Roma*, alude a cómo Viriato tomó la ciudad de *Ityke* en torno al 143 a.C.²⁶, la cual sería reconquistada dos años después por el procónsul Serviliano. Por los parecidos fonéticos entre *Ittyke* y *Tucci*, además de por la localización geográfica que hace Apiano, algunos autores establecen que esa *Ittyke* sería nuestra *Tucci*²⁷.

Del mismo modo, tenemos que aludir también a la referencia de Diodoro en su obra *Bibliotheca Historica*, el cual menciona a una ciudad llamada *Tykke*, también en el marco de las guerras lusitanas²⁸. Este topónimo también ha sido relacionado con *Tucci*, aunque tanto para el pasaje de Apiano como para el de Diodoro nos movemos siempre entre la confusión, puesto que existen similitudes tanto con *Tucci* como con *Itucci*, la posible ciudad localizada en el yacimiento de Torreparedones (Córdoba).

Por último, dentro de este grupo destacamos la aparición del topónimo *Buccia*, mencionado por Orosio en sus *Historias*²⁹. En opinión de J.M Serrano Delgado, estos tres topónimos podrían ser relacionados con *Tucci*³⁰.

Dentro del grupo de las alusiones más evidentes encontramos, en primer lugar, a Plinio el Viejo, quien menciona *Tucci* en dos ocasiones en su *Naturalis Historia*. La primera de estas referencias alude a *Tucci Vetus*³¹, un *oppidum* ibero cuya existencia podemos suponer anterior a la fundación colonial, geográficamente situado dentro del *ager* colonial. La segunda referencia de Plinio alude a la colonia romana propiamente dicha³². En ella nos informa del nombre oficial de la ciudad al indicar que *Tucci, quae cognominatur Augusta Gemella*³³. Indica, además, su estatuto jurídico y su pertenencia administrativa al *conventus Astigitanus*. Asimismo, en este pasaje Plinio señala que *Augusta Gemella Tucci* estaba en posesión de la *immunitas*, un privilegio jurídico especial que suponía la exención de ciertas obligaciones fiscales y administrativas que sí pesaban sobre otras comunidades³⁴. El disfrute de este importante privilegio fiscal

26. Apiano, *Iber.*, 66-68.

27. Al respecto, véanse las consideraciones recogidas en: Tovar Llorente, Antonio: *Iberische Landeskunde. Band I. Baetica*, Baden-Baden, 1974, p. 119; Serrano Delgado, José Miguel: *La colonia romana de «Tucci»*, Torredonjimeno, Gráficas La Paz, 1987, pp. 41-42.

28. Diodoro, *Bibliotheca Histórica*, XXXIII, 5, 7.

29. Orosio, *Historias*, V, 4, 12.

30. Serrano Delgado, José Miguel: «Colonia Augusta Gemella Tucci», *Habis* nº 12, 1981, p. 204; Serrano Delgado, José Miguel: *La colonia romana...* pp. 41-43.

31. Plinio, *N.H.*, III, 10.

32. Plinio, *N.H.*, III, 12.

33. La nomenclatura indicada por Plinio aparece recogida en varias inscripciones localizadas en Martos (*CIL II²/5*, 86; *CIL II²/5*, 88; *CIL II²/5*, 96; *CIL II²/5*, 157), por lo que su reconstrucción no ofrece problemas.

34. Sobre los privilegios jurídicos adicionales de las colonias hispanas, como la *immunitas* y el *ius Italicum*, véanse los trabajos de González Román, Cristóbal «Las colonias romanas de la Hispania meridional en sus aspectos socio-jurídicos», en C. González Román (coord.), *La Bética en su problemática histórica*, Granada, 1991, pp. 87-110; González Román, Cristóbal, «*Ius Italicum e Immunitas* en las colonias romanas de Hispania», en J. González Fernández (ed. lit.), *Roma y las provincias: realidad administrativa ideología imperial*, Madrid, 1994, pp. 131-145.

tiene en esta ciudad una confirmación epigráfica a través de la inscripción *CIL II²/5, 69*, datada en el siglo II d.C. En definitiva, el texto de Plinio nos aporta una información general y esencial, de carácter fundamentalmente administrativo, sobre la colonia.

El griego Estrabón también habló de esta *civitas* en su *Geografía*, aportando una información de tipo geográfico e histórico. En su caso, solo hace una mención a una comunidad llamada *Toúkkis* (*Toukkis*)³⁵ en el contexto de la guerra civil. Es llamativo que no aluda a su estatuto jurídico ni la mencione por su titulatura oficial, sino que directamente la referencia usando su nombre indígena. La información proporcionada por el geógrafo ha sido utilizada para argumentar la posibilidad de que esta zona de la campiña sur de Jaén fuera en su día un baluarte pompeyano, pues se dice que allí fueron derrotados los hijos de Pompeyo.

El último de los autores que también habló de *Augusta Gemella* fue el griego Ptolomeo en su obra *Geographia*. Al igual que Estrabón, apenas la nombra y se refiere a la ciudad como *Toúkkoi* (*Toukki*)³⁶. La información que aporta este autor sí es puramente geográfica. Ptolomeo hace una descripción de las diferentes provincias romanas, enumerando las coordenadas geográficas de una serie de ciudades. En el caso de la Bética la lista de referencias es bastante amplia, encontrándose entre ellas la colonia tuccitana.

3.2. FUENTES ARQUEOLÓGICAS

Lo primero que tenemos que indicar es que la arqueología en Martos se caracteriza por la ausencia de excavaciones sistemáticas³⁷. Del mismo modo, otro de los problemas a los que debemos enfrentarnos es que las ciudades de épocas posteriores a la romana se han ido superponiendo sobre la misma superficie, lo que ha hecho que la mayor parte de los restos arqueológicos resulten inaccesibles al quedar ocultos bajo edificaciones privadas y públicas. La información arqueológica de la que disponemos proviene, en su mayoría, de excavaciones de urgencia y hallazgos fortuitos. No obstante, hemos realizado una recopilación exhaustiva del registro arqueológico del que disponemos tanto de época ibera como de época romana. Al final de este apartado, añadiremos cuatro mapas de elaboración propia con el fin de situar espacialmente estos hallazgos, además de intentar reconstruir, en la medida de lo posible, la disposición general del *oppidum* íbero y la posterior colonia romana.

35. Estrabón, *III*, 2, 2.

36. Ptolomeo, *II*, 4, 9.

37. Una excepción a esto sería la denominada Zona Arqueológica del Polideportivo de Martos, la cual se empieza a urbanizar a comienzos de la segunda mitad del pasado s. XX, lo que hizo que, en algunos casos, no se construyera y se realizaran excavaciones arqueológicas. Al respecto, cf. Lizcano Prestel, Rafael: *El polideportivo de Martos (Jaén): un yacimiento neolítico del IV milenio a.C., nuevos datos para la reconstrucción del proceso histórico del Alto Guadalquivir*, CajaSur, Obra Social y Cultural, 1999; Lizcano Prestel, Rafael: «Producción económica y sedentarización. El registro arqueológico del Polideportivo de Martos (Jaén). Sociedades recolectoras y primeros productores», Actas de las Jornadas Temáticas Andaluzas de Arqueología, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Sevilla, 2004, pp. 229-248.

En cuanto a la arqueología ibérica, a día de hoy no se ha podido reconstruir el trazado completo del antiguo *oppidum*, sino únicamente identificar algunos elementos aislados. Entre los hallazgos más relevantes destaca una ménsula o zapata decorada con modillones de piedra arenisca, descubierta en 1953 en la calle Andalucía³⁸. Otro ejemplo significativo es el capitel de pilastra hallado en la calle Dolores Torres³⁹, decorado en sus cuatro caras con motivos de liras contrapuestas, que ha sido relacionado con la posible existencia de un gran templo ibérico en el área central del asentamiento. Asimismo, se han localizado distintas zonas de necrópolis, como las de Santa Isabel⁴⁰ y El Sapiro⁴¹, así como áreas de producción agrícola situadas en las afueras del *oppidum*. Este sector productivo ha sido identificado con claridad gracias al hallazgo de un sistema de regadío datado entre los siglos III y II a.C., descubierto en la Zona Arqueológica del Polideportivo de Martos, concretamente en la sección de El Ferrocarril. El canal, de 3,4 metros de ancho y 1,5 metros de profundidad, transportaba agua desde un gran arroyo hasta una balsa de almacenaje impermeabilizada⁴².

Los restos arqueológicos de época romana en Martos son, en términos cualitativos, más escasos que los correspondientes a época ibérica. Se han realizado algunas excavaciones puntuales en la ciudad, como la llevada a cabo en la calle Roa⁴³, junto al centro cívico, donde se documentó una estructura que podría haber funcionado como un *fornax*. También destacan los hallazgos procedentes de las excavaciones ejecutadas en la Zona Arqueológica del Polideportivo de Martos, donde se identificó una calzada que daría acceso a la colonia⁴⁴, además de varios mosaicos⁴⁵ y pies de prensa, lo que evidencia una continuidad en las labores agrícolas desarrolladas en la zona desde época antigua. Asimismo, en esta zona se han documentado algunos espacios domésticos, posiblemente en uso desde época ibérica, lo que sugiere la existencia de pequeñas comunidades campesinas que vivirían extramuros, trabajando directamente la tierra en la que residían⁴⁶. En lo que respecta a las necrópolis, también se ha constatado una continuidad en el uso de los espacios funerarios anteriores: tal es el caso de la necrópolis de

38. López Molina, Manuel: «Tucci, etapa ibérica de la historia de Martos», *Boletín de Estudios Giennenses*, 29, 1983, p. 83.

39. Recio Veganzones, Alejandro y Fernández Chicharro, Concepción: «La colección de antigüedades arqueológicas del Padre Fr. Alejandro Recio. Objetos procedentes de Martos (Jaén) y su término». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 20, 1959, p. 152.

40. Cf. Recio Veganzones, Alejandro: «Dos nuevas tumbas en la necrópolis ibérica de Martos». En *IX Congreso Nacional de Arqueología Zaragoza*: Secretaría General de los Congresos Arqueológicos Nacionales, 1966, p. 281.

41. Recio Veganzones, Alejandro: «Nuevos descubrimientos arqueológicos en Martos», *Oretania*, 4, 1960, p. 179.

42. Barba Colmenero, Vicente; Alcalá Lirio, Francisca; Navarro López, Mercedes: «La zona arqueológica del polideportivo de Martos. Primeras propuestas». *Aldaba*, 14, 2003, p. 76.

43. Sánchez Justicia, Beatriz; Rueda Galán, Carmen; Bellón Ruiz, Juan Pedro: «Excavación arqueológica de urgencia en las calles Roa nº 5 y Puerta de Jaén nº 12 en Martos, Jaén». *Anuario Arqueológico de Andalucía*. Vol. III. Tomo I, 2002, p. 638.

44. Serrano Peña, Jose Luis; Zafra Sánchez, Joaquín; Sánchez Navarro, M.C.; Chica Ruiz, M.P.: «Intervención arqueológica de urgencia en el polideportivo de Martos (Jaén) y territorios aledaños». *Anuario Arqueológico de Andalucía*. Vol. III, 1993, p. 377.

45. Cámará Serrano, Juan Antonio; Lizcano Prestel, Rafael: «El polideportivo de Martos. Campaña de 1993». *Anuario Arqueológico Andaluz*. Vol. II, 1993, p. 377.

46. Barba Colmenero, Vicente; Alcalá Lirio, Francisca; Navarro López, Mercedes: «La zona arqueológica del...» p. 78.

El Sapillo, donde se han hallado ajuares de época romana, destacando especialmente una lucerna con motivos isíacos que evidencia la presencia de cultos claramente romanos⁴⁷. En definitiva, la arqueología romana tuccitana se reduce, por ahora, a hallazgos fortuitos y material cerámico disperso, sin que se haya podido reconstruir con precisión el urbanismo ni determinar la extensión exacta del *ager* colonial.

Todo lo expuesto permite constatar la existencia de un núcleo urbano estructurado en torno a la Peña de Martos, articulado en tres espacios fundamentales, y en funcionamiento probablemente desde el siglo V a.C. hasta el siglo V d.C. En época ibérica nos encontraríamos ante un *oppidum* de tamaño medio, adaptado a las condiciones geográficas del entorno, con una clara jerarquización interna y un efectivo control del territorio circundante. Dicho asentamiento constituye el precedente inmediato de la futura colonia romana. Destaca, sobre todo, la división en tres grandes áreas: un centro cívico amurallado, que sería sede de las instituciones y de los principales espacios de poder; dos necrópolis claramente diferenciadas, situadas a una relativa distancia del núcleo urbano; y un espacio de producción primaria localizado extramuros.

Esta misma estructura se mantendrá en época romana, observándose una continuidad en algunas de las necrópolis antiguas, junto con la creación de nuevos y menores espacios funerarios. De manera similar, el área de producción agrícola evolucionará, convirtiéndose en la vía principal de acceso a la colonia. En cuanto al núcleo urbano romano, la arqueología ha podido aportar escasos datos, ya que el centro histórico de Martos —correspondiente al corazón de la antigua *civitas*— se encuentra hoy densamente ocupado por edificios de épocas posteriores, lo que dificulta enormemente la investigación arqueológica. No obstante, gracias a fuentes documentales como las crónicas del regidor Don Diego de Villalta, escritas en el siglo XVI, podemos inferir que este mismo espacio habría sido también el centro administrativo y cívico de la colonia romana⁴⁸.

A partir de toda esta información, hemos diseñado tres mapas donde hemos situado sobre el plano de Martos todos estos hallazgos arqueológicos. Además de eso, hemos intentado reconstruir de forma genérica la distribución de espacios en la ciudad ibera y romana a partir de esos hallazgos. Por un lado, hemos confeccionado un primer mapa donde figuran los principales hallazgos y excavaciones relativas a la ciudad ibera (Figura 1) y, por otro, un segundo mapa similar pero con los hallazgos romanos (Figura 2). Finalmente, incluimos una tercera figura donde hemos indicado los principales espacios que compondrían la ciudad ibera y romana, a modo de reconstrucción de las mismas (Figura 3). En este sentido, queremos indicar que hemos usado el mismo mapa tanto para la ciudad ibera como para la ciudad romana, ya que

47. Recio Veganzones, Alejandro: «Nuevos descubrimientos...» p. 179.

48. Cf. De Villalta, Diego: *Historia de la antigüedad y fundación de la Peña de Martos. Dedicada a Felipe II por Diego de Villalta en 1579*, Jaén: Edición de Asociación Tucci, 1982.

arqueológicamente existe una continuidad clara entre el *oppidum* ibero y la colonia romana, tal y como hemos dejado patente en este apartado de nuestro trabajo.



FIGURA 1. PLANO TOPOGRÁFICO DE LA ACTUAL MARTOS INDICANDO LAS UBICACIONES DE LOS PRINCIPALES HALLAZGOS Y YACIMIENTOS DE CRONOLOGÍA IBÉRICA. Fuente: elaboración propia

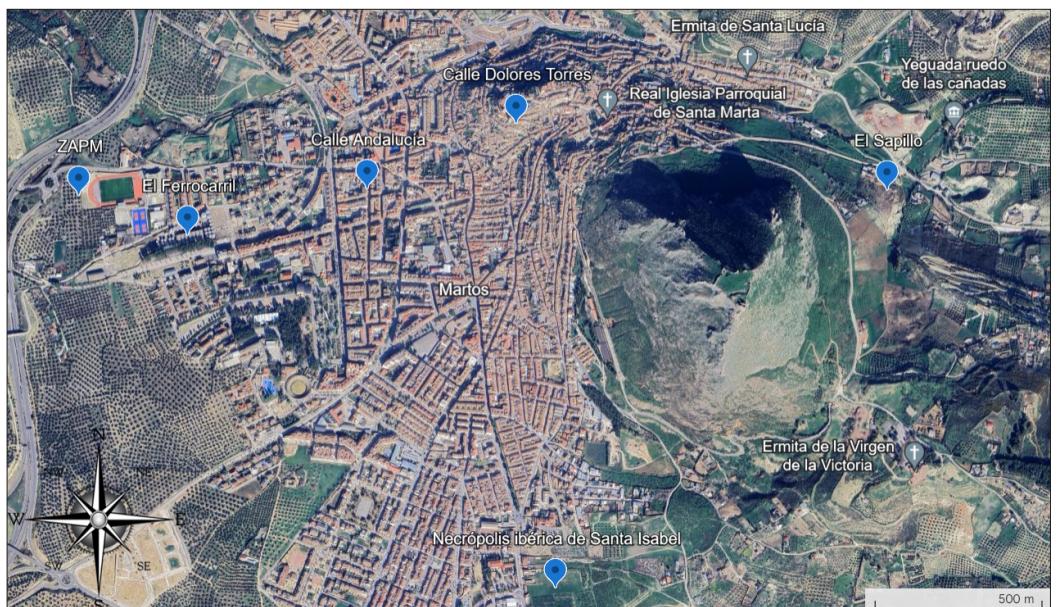


FIGURA 2. PLANO TOPOGRÁFICO DE LA ACTUAL MARTOS INDICANDO LAS UBICACIONES DE LOS PRINCIPALES HALLAZGOS Y YACIMIENTOS DE CRONOLOGÍA IBÉRICA. Fuente: elaboración propia

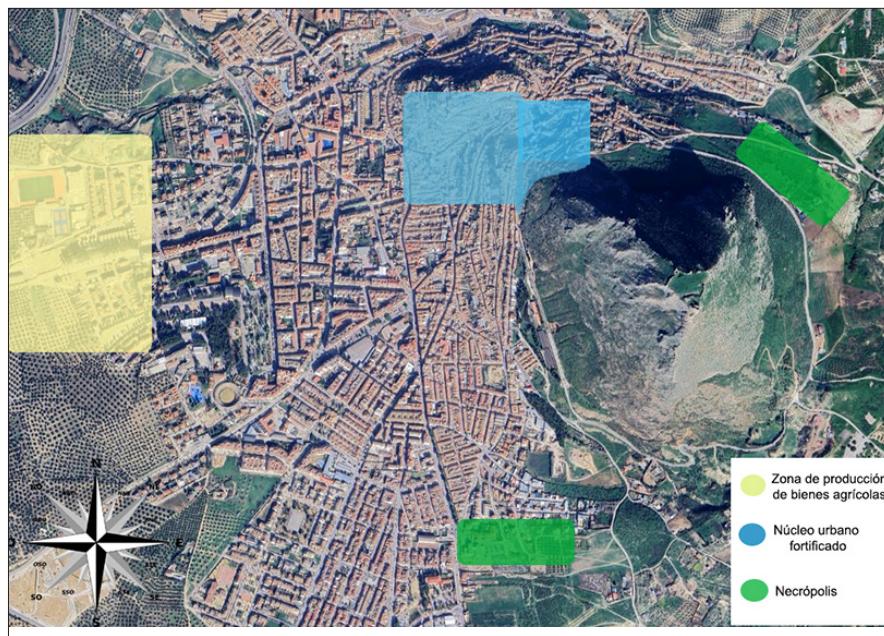


FIGURA 3. PLANO TOPOGRÁFICO ACTUAL DE MARTOS DONDE APARECEN DIFERENCIADOS, POR COLORES, LOS DIFERENTES ESPACIOS QUE COMPONDRIAN, PRIMERO, EL OPPIDUM IBERO Y, POSTERIORMENTE, LA COLONIA ROMANA. Fuente: elaboración propia

3.3. FUENTES EPIGRÁFICAS

La riqueza cualitativa y cuantitativa de la epigrafía tuccitana contrasta con la escasez de los restos arqueológicos conservados. Hasta la fecha, se han hallado 135 inscripciones dentro del *ager* colonial de *Augusta Gemella Tucci*, cifra que asciende a 145 si consideramos también aquellas inscripciones que mencionan a tuccitanos en otros puntos del Imperio, conformando así un *corpus* particularmente valioso⁴⁹. En este sentido, consideramos oportuno y necesario dejar claro que, en cuanto a la delimitación del *ager* colonial se refiere, nos ceñimos a la propuesta espacial realizada en *CIL II²/5*. Para una mejor comprensión de estos límites remitimos al mapa que dicho *corpus* aporta sobre *ager* tuccitano y los *agri* adyacentes (Figuras 4 y 5).

El *corpus* epigráfico tuccitano puede dividirse en dos grandes categorías: por un lado, las inscripciones oficiales —de carácter jurídico-administrativo— y,

49. Las últimas actualizaciones del mismo fueron recogidas por J. Mangas Manjarrés y C. González Román en *CILA III*, pp. 467-577, nº 415-537 y por A. U. Stylow y C. González Román en *CIL II²/5*, pp. 21-53, nº 64-213. A ellas debe añadirse la reciente tesis doctoral de Aranda Espejo, Francisco de Paula: *Epigrafía y sociedad en la Colonia Augusta Gemella Tucci*, Tesis Doctoral, Universidad de Granada (2025).



FIGURA 4. REPRESENTACIÓN DEL AGER DE LA COLONIA AUGUSTA GEMELA TUCCI Y AGRI ADYACENTES.

Fuente: CIL II2/5

por otro, las inscripciones privadas pertenecientes a los *cives* de la colonia. Conviene señalar que los testimonios del primer grupo son escasos en *Tucci*, aunque algunos ejemplos aislados permiten documentar ciertos aspectos sobre el funcionamiento de la vida y pública romana⁵⁰.

El segundo grupo, mucho más abundante, incluye ejemplos representativos de las tres grandes tipologías epigráficas romanas: funerarias, honoríficas y votivas. Sin necesidad de realizar un análisis en profundidad de cada pieza, estos documentos proporcionan información esencial sobre los individuos registrados, como su onomástica, filiación, condición socio-jurídica, tribu de adscripción, *cursus honorum*, lugar de origen (*origo*), edad, actos de mecenazgo y actividades relevantes realizadas en vida. En cuanto a su contexto de hallazgo,

50. Mencionamos, a modo de ejemplo, algunos epígrafes de individuos que ocuparon cargos públicos en la colonia, como las inscripciones *CIL II²/5, 82*, relativa a *C. Iulio Scaena* que fue duunviro, o *CIL II²/5, 72*, donde se menciona a *Q. Iulius Celsus*, que ejerció como edil y duunviro.

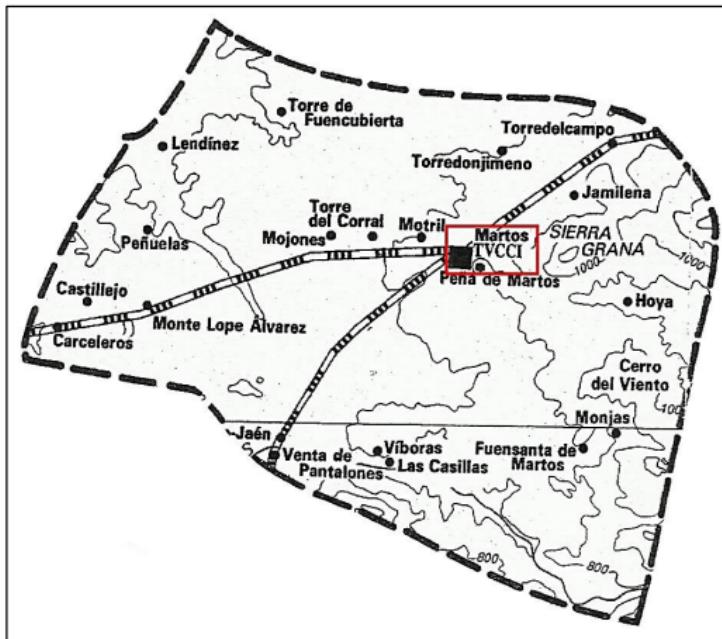


FIGURA 5. REPRESENTACIÓN MÁS DETALLADA DEL AGER COLONIAL DE AUGUSTA GEMELLA TUCCI.
Fuente: CIL II²/5.

casi todas estas inscripciones fueron reutilizadas como material de construcción en edificios actuales, como el ayuntamiento local.

Desde un punto de vista socioeconómico, el *corpus epigráfico* de *Tucci* permite constatar la presencia en la ciudad tanto de grupos privilegiados como de los sectores más humildes, así como las relaciones de dependencia, afecto o clientela que mantenían entre sí. Además, resulta especialmente reveladora la información relativa a las actividades económicas y administrativas, destacando el acceso a magistraturas cívicas y cargos públicos por parte de las élites locales⁵¹.

La epigrafía también constituye una fuente fundamental para el estudio de la onomástica local. A través del análisis de los nombres conservados, se pueden identificar dos fenómenos principales: en primer lugar, la llegada de emigrantes itálicos durante el momento fundacional de la colonia (*deductio*), muchos de los cuales fueron incorporados al censo colonial⁵²; en segundo lugar, la implantación de importantes *gentes* aristocráticas romanas en las décadas posteriores. Entre

51. Cf., entre otros, CIL II²/5, 82, CIL II²/5, 72.

52. Algunos ejemplos: CIL II²/5, 82, CIL II²/5, 72 u Ordóñez y García-Díls 2019, 277-279, entre otros.

los linajes documentados figuran los *Cornelii*⁵³, *Fabii*⁵⁴, *Aurelii*⁵⁵, *Iulii*⁵⁶, *Iunii*⁵⁷ o los *Licinii*⁵⁸.

Por último, queremos destacar que la riqueza epigráfica de *Augusta Gemella* impide condensar toda la información histórica que estos epígrafes aportan en un solo artículo, destinado, por lo demás, a recopilar las fuentes de información relativas a la colonia. Por ello, nuestro objetivo es ofrecer un acercamiento a estas inscripciones e integrarlas en nuestro discurso, aunque esto implique no profundizar en otros aspectos igualmente relevantes, como su lugar de hallazgo⁵⁹.

4. LA FUNDACIÓN DE LA COLONIA ROMANA

4.1. ESTUDIO TOPONÍMICO: LA TITULATURA OFICIAL DE LA COLONIA

Como ya hemos señalado anteriormente, el nombre completo de la colonia se conserva tanto en la obra de Plinio el Viejo, quien la menciona como *Tucci*, *quae cognominatur Augusta Gemella*, como en diversas inscripciones halladas en su territorio. A partir de estas referencias, se puede deducir que el nombre oficial de la ciudad se articulaba en torno a tres grandes elementos:

4.1.1. *Augusta*

El primer apelativo que encontramos alude al fundador de la ciudad, el emperador Augusto, cuya intervención en la *deductio* colonial ha sido reseñada por la mayor parte de la historiografía⁶⁰. Este es, quizás, el único punto que no

53. *CIL* II²/5, 110; *CIL* II²/5, 208; *CIL* II²/5, 195; *CIL* II²/5, 85; *CIL* II²/5, 209.

54. *CIL* II²/5, 199.

55. *CIL* II²/5, 102.

56. *CIL* II²/5 119; *CIL* II²/5, 55, 107; *CIL* II²/5 120; *CIL* II²/5, 192; *CIL* II²/5, 82; *CIL* II²/5, 89; *CIL* II²/5, 111; *CIL* II²/5, 121; *CIL* II²/5, 113; *CIL* II²/5, 68; *CIL* II²/5, 116; *CIL* II²/5, 72; *CIL* II²/5, 87; *CIL* II²/5, 80; *CIL* II²/5, 88; *CIL* II²/5, 117; *CIL* II²/5 83; *CIL* II²/5, 197; *CIL* II²/5, 194; *CIL* II²/5, 118; *CIL* II²/5, 82; *CIL* II²/5, 89; *CIL* II²/5, 147; *Hep* 10, 2000, 65. A este grupo se adjuntan también las inscripciones de reciente publicación en la Tesis Doctoral de Aranda Espejo, Francisco de Paula, catalogadas como «Inédita 1», «Inédita 5» e «Inédita 9» (Aranda Espejo, Francisco de Paula: *Epigrafía y sociedad en...* p. 257-259).

57. *CIL* II²/5, 122.

58. *CIL* II²/5, 90.

59. Como venimos diciendo, tratar toda la epigrafía tuccitana, o incluso solo una parte de ella, es una cuestión que requiere de un estudio propio y pormenorizado. Tanto es así que recientemente se ha leído una Tesis Doctoral que trata únicamente esta cuestión y a la que remitimos para un mayor detalle: cf. Aranda Espejo, Francisco de Paula: *Epigrafía y sociedad en la Colonia Augusta Gemella Tucci*, Tesis Doctoral, Universidad de Granada (2025).

60. Serrano Delgado, José Miguel: *La colonia romana...* p. 43; Ruiz A. et alli: «Aurgi-Tucci: la formación de la ciudad romana en la Campiña Alta de Jaén» en F. Coarelli, M. Torelli & J. Uroz (eds.), *Conquista romana y modos de intervención*

presenta ninguna duda de toda la nomenclatura oficial de la ciudad. Su presencia nos aporta, además, como fecha *post quem* para la fundación el año 27 a.C., momento en que Octaviano pasó a ser conocido como Augusto.

4.1.2 Gemella

El segundo epíteto del nombre oficial, *Gemella*, presenta mayores problemas de interpretación, habiendo generado un notable debate historiográfico que contrasta con la unanimidad existente respecto al apelativo *Augusta*. En primera instancia, fue relacionado con el origen militar de los colonos tuccitanos, que procedían de dos legiones diferentes, la *III Macedonica* y la *X Gemina*⁶¹. Así se había planteado para la otra colonia de *cognomen Gemella*, *Iulia Gemella Acci* (Guadix, Granada)⁶² y, puesto que estas son las dos únicas colonias del Imperio con este apelativo, se pensó que la justificación de la una serviría también para la otra.

Esta propuesta ha sido descartada por la historiografía actual, dado que no fueron pocas las colonias fundadas mediante el asentamiento de dos legiones y ninguna de ellas ostenta el apelativo *Gemella*. Véase, sin ir más lejos, el caso de *Augusta Emerita*, fundada por veteranos de las legiones *V Alaudae* y *X Gemina*⁶³. Este mismo argumento ha sido empleado por diversos investigadores para descartar la tesis de A. García y Bellido. En su lugar, se ha propuesto que ese sobrenombre pudiera deberse a las circunstancias particulares en que ese produjo la *deductio* colonial, realizada junto a un núcleo indígena preexistente. Esta situación habría dado lugar al surgimiento de un doble núcleo urbano, conformando dos asentamientos geográficamente próximos pero diferenciados, entre los cuales podría haberse establecido una división de tipo étnico o jurídico⁶⁴. Pese a ello, ambos núcleos habrían constituido una única entidad administrativa⁶⁵. Esta lógica es la que parecen seguir todas las ciudades que, en la obra de Plinio, reciben el apelativo *vetus*⁶⁶.

en la organización urbana y territorial. *Dialoghi di Archeologia* 10, 1992, p. 218; González Román, Cristóbal: «Colonia Augusta Gemella Tuccii». En J. González Fernández & J. C. Saquete Chamizo (eds.), *Colonias de César y Augusto en la Andalucía romana*, 2011, p. 140; Ortiz Córdoba, José: *Las colonias romanas...* p. 82.

61. García y Bellido, Antonio: «Las colonias romanas de Hispania». Anuario de historia del derecho español, 29, 1959, p. 501; García y Bellido, Antonio: *Les religions orientales dans l'Espagne Romaine*. Leiden: E. J. Brill, 1967, p. 386.

62. *Ibid*, p. 475.

63. Dion Casio, LIII, 26, 1.

64. González Román, Cristóbal: «Colonia Augusta...» p. 145; Ortiz Córdoba, José: *Las colonias romanas...* p. 85; Ortiz Córdoba, José: «*Iulia Gemella Acci* y *Augusta Gemella Tucci*. Dos ejemplos de la colonización romana en la Hispania meridional», en G. Bravo y F. J. Guzmán Armario (eds.), *La Historia Antigua de Roma y nosotros*, Madrid-Salamanca, Signifer Libros, 2022, p. 87.

65. Serrano Delgado, José Miguel: *La colonia romana de...* p. 26; González Román, Cristóbal: «Colonia Augusta...», p. 144; Ortiz Córdoba, José: *Las colonias romanas...* p. 85; Ortiz Córdoba, José: *Iulia Gemella Acci...*, p. 86.

66. Sobre las ciudades dobles en Hispania cf. Ureña Alonso, Javier: «Ciudades dobles en la Hispania romana», *Hispania Antiqua*, nº 32, 2008, pp. 107-130.

En este sentido, el profesor J. M. Serrano Delgado trae a colación la *Tucci Vetus* mencionada por Plinio⁶⁷. Esta ciudad, identificada por este investigador con la actual Torredonjimeno, encajaría, en su opinión, como ciudad gemela de la colonia. La lógica que sigue esta afirmación se sustenta en el hallazgo en la actual ciudad de Torredonjimeno de un epígrafe dedicado por el *ordo decurionum* de *Augusta Gemella*⁶⁸. Se trata de la inscripción honorífica consagrada a *Casia Montanilla*, hija de Aulo, por decreto de los decuriones de *Augusta Gemella Tucci*⁶⁹. Por tanto, en opinión de este autor, la relación entre *Augusta Gemella* y *Tucci Vetus* quedaría atestiguada tanto por los escritos de Plinio como por la epigrafía.

Siguiendo estos argumentos, el profesor J. M. Serrano Delgado refuerza su hipótesis aludiendo a fuentes cronológicamente muy posteriores como son los martirios mozárabes de Córdoba del siglo IX de San Eulogio. En estos escritos se narra la huida de Santa Flora de la ciudad califal, quien, en su periplo, se refugió en una localidad que recibe el nombre de *Ossaria*, calificada como *iuculum Tuccitanae urbis*⁷⁰. Así, se defendió que la fusión de esa *Ossaria* con *Tucci* daría lugar a *Tosiria*, antiguo nombre con el que se conocía la ciudad de Torredonjimeno⁷¹. Esta tesis puede apoyarse en el hallazgo de un epígrafe, datado en la primera mitad del siglo I d.C. que dice lo siguiente: (*M*)*emius TOSIRI(anus)*⁷². No obstante, este epígrafe se encuentra en muy mal estado de conservación, lo que dificulta su interpretación. Tanto es así que diferentes autores han corregido la «lectura oficial», indicando que lo que se escribió no fue *TOSIRI*, sino *TOSIBI*⁷³.

Aunque sumamente interesante, la propuesta del prof. J. M. Serrano Delgado no es la única que poseemos para tratar de interpretar el significado del apelativo *Gemella*. Entre las hipótesis alternativas destaca la de J. González Fernández, que considera la posibilidad de que existiera una «doble colonia». Con esta expresión alude a la posible existencia de dos fases diferentes en la fundación colonial de *Tucci*. La primera de ellas habría tenido lugar en época de Octaviano, en torno al 34 a.C., y habría implicado el asentamiento en la colonia de veteranos cesarianos que fueron adscritos a la tribu *Sergia*; la segunda fase correspondería a los años 16-13 a.C. y habría supuesto el asentamiento de veteranos de Augusto que recibieron la tribu *Galeria*. De este modo, se justificaría tanto la doble adscripción tribal de los colonos tuccitanos como el uso del apelativo *Gemella*, que, en opinión de este autor, reflejaría esa doble fase fundacional y la pertenencia de los tuccitanos a dos tribus diferentes⁷⁴.

67. Plinio, *N.H.*, III, 10.

68. Serrano Delgado, José Miguel: *La colonia romana de...* p. 26.

69. *CIL* II²/5, 157.

70. *Memoriale Sanctorum* III, 1.

71. Serrano Delgado, José Miguel: *La colonia romana de...* p. 28.

72. *CIL* II²/5, 161

73. Villar Liébana Francisco y Villar Liébana J.E: «El topónimo antiguo de la actual Torredonjimeno». *Habis*, 44, 2013, p. 339.

74. González Fernández, Julián «Augusto y ...» p. 256.

En este contexto, conviene también mencionar la hipótesis planteada recientemente por S. España Chamorro, quien propuso en su tesis doctoral la posibilidad de que el apelativo *Gemella*, ostentado tanto por *Acci* como por *Tucci*, se debiera a que ambas ciudades fueron fundadas simultáneamente por Augusto, dentro de un mismo plan de colonización, con el objetivo de reterritorializar un área dividida por razones fiscales tras el reajuste de los límites provinciales, que situó a *Acci* en la *Citerior* y a *Tucci* en la *Baetica*. De esta manera, podría plantearse que quizás la idea de Augusto fuese la de hacer un proceso dual a ambos lados de la frontera⁷⁵.

4.1.3. *Tucci*

El topónimo *Tucci* habría designado originalmente el *oppidum* ibérico anterior a la llegada de Roma, una idea que se confirma en los testimonios de autores como Ptolomeo, Estrabón y Plinio el Viejo. El primero se refiere a *Toukki*⁷⁶, el segundo a *Toukkis*⁷⁷ y el tercero a *Tucci*⁷⁸. Este componente indígena se mantuvo en época romana, integrándose en la nomenclatura oficial de la colonia, lo que refleja una continuidad topográfica y, en cierta medida, también cultural.

Cuando abordamos el estudio toponímico de la ciudad, lo primero que debemos preguntarnos es cuál es el significado del vocablo *Tucci*. Para poder responder a esta cuestión, resulta necesario comparar su etimología con la de otros topónimos conocidos. A través de este análisis comparativo, se observa que son numerosos los nombres de ciudades antiguas que presentan una composición similar. Más concretamente, el factor común que identifica J. M. Serrano Delgado es la repetición del sufijo *-ci*, lo que le lleva a plantear que dicho sufijo podría tener un carácter locativo⁷⁹.

Si aceptamos esta hipótesis, la raíz principal del topónimo sería *tuc-*, tratándose de una palabra de origen indoeuropeo⁸⁰. Esta propuesta se apoya en las múltiples analogías existentes con otros topónimos de Europa Central y Oriental, como *Tuccius*, en los Campos Decumates de la *Germania Superior*⁸¹, o *Tucconia*, también en esta región⁸², entre otros ejemplos. C. González Román afirma que esa raíz *Tuc-* vendría a significar «pico» o «montaña»⁸³, por lo que, junto con el sufijo

75. España Chamorro, Sergio: *Unde Incipit Baetica. Los límites de la Bética y su integración territorial (S. I-III)*, L'Erma di Bretschneider, Roma, 2018, p. 224. Asimismo, Ortiz Córdoba, José: «*Iulia Gemella Acci ...*», pp. 197-226.

76. Ptolomeo, II, 4, 9.

77. Estrabón, III, 2, 2.

78. Plinio, N.H., III, 12.

79. Serrano Delgado, José Miguel: *La colonia romana de...* p. 23.

80. *Ibid* p. 23; González Román, Cristóbal: «*Colonia Augusta...*» p. 139; Ortiz Córdoba, José: *Las colonias romanas...* p. 80.

81. *CIL XIII*, 6377.

82. *CIL XIII*, 538.

83. González Román, Cristóbal: «*Colonia Augusta...*» p. 139.

locativo *-ci*, el significado completo del topónimo sería algo así como «el lugar de la montaña». Esta interpretación cobra sentido al ver la orografía de Martos, ciudad que, desde época íbera, se organiza en torno a la conocida como Peña de Martos. El hecho de que existan numerosos *oppida* con topónimos similares, en su mayoría de origen indoeuropeo y terminados en *-ci*, sugiere la existencia de patrones lingüísticos comunes entre estos asentamientos⁸⁴.

4.2. CRONOLOGÍA DE FUNDACIÓN

Las fechas que los diferentes investigadores han propuesto para la *deductio* de *Augusta Gemella Tucci* no distan demasiado unas de otras. Partimos de la idea de que existe una horquilla temporal concreta que va desde el 27 a.C., fecha de la proclamación de Augusto, hasta el 13 a.C., fecha de finalización del tercer viaje del *Princeps* a *Hispania*, una vez acabadas las guerras cántabras, licenciados y desmovilizados los veteranos que participaron en ella.

De este modo, algunos autores han propuesto como fecha fundacional de la colonia el periodo comprendido entre los años 15 y 14 a.C.⁸⁵. Esta cronología parte de la hipótesis de que si la colonia fue fundada por soldados de las legiones *X Gemina* y *III Macedonica*, cosa que sabemos con certeza, ya que estamos ante una fundación augustea, la *deductio* solo se pudo haber realizado después de que estos contingentes finalizaran su participación en las guerras cántabras. Del mismo modo, también debemos tener en cuenta en estos cálculos la fecha del tercer viaje de Augusto a *Hispania*, que tuvo lugar en ese mismo periodo. De todo ello resultan las fechas anteriormente citadas⁸⁶.

Algunos investigadores, a partir de lo anterior, proponen situar la *deductio* entre el 16 y el 13 a.C., debido a que, en esa cronología, tal y como afirman fuentes literarias⁸⁷ y epigráficas (véase el Edicto de Bierzo o *Tessera Paemeiobrigensis*), Augusto viajó a *Hispania* y a la Galia con el fin de fundar nuevas colonias⁸⁸, abandonando la Península en el año 13 a.C. Por tanto, lo razonable es pensar que se habría ido después de haber iniciado el proceso fundacional de las colonias planificadas.

84. Ortiz Córdoba, José: *Las colonias romanas...* p. 80; Villar Liébana Francisco y Villar Liébana J.E: «El topónimo antiguo...», p. 220.

85. Serrano Delgado, José Miguel: *La colonia romana de...* p. 49.

86. *Ibid.* p. 49; González Román, Cristóbal: «Colonia Augusta...» p. 139; Ortiz Córdoba, José: *Las colonias romanas...* p. 82.

87. Dion Casio, LIII, 25, 7

88. González Román, Cristóbal: «Colonia Augusta...» p. 142; José: *Las colonias romanas...* p. 82.

4.3. LAS TRIBUS DOCUMENTADAS EN LA COLONIA Y EL DEBATE EN TORNO A SU PROBLEMÁTICA

La información epigráfica aportada por la colonia indica también que sus *cives* fueron inscritos fundamentalmente en dos tribus, la *Sergia* y la *Galeria*. A ellas podría añadirse la *Voltinia*, de la que sólo conocemos un caso⁸⁹. Debido a la escasez documental de esta última tribu nos centraremos sólo en las más numerosas: *Sergia* y *Galeria*. De la primera hay documentados un total de catorce testimonios, cifra que no deja de aumentar año tras año gracias a nuevos hallazgos, el último de ellos dado a conocer hace escasos meses⁹⁰. Por otro lado, de la tribu *Galeria* solo conocemos cuatro ejemplos. La superioridad cuantitativa de la tribu *Sergia*, por tanto, es clara.

La propuesta de J. M. Serrano Delgado para intentar explicar esta clara supremacía de la tribu *Sergia* es que la Tucci prerromana habría ostentado una posición jurídica de menor rango antes de recibir el estatuto colonial⁹¹. Para sostener esta afirmación, se apoya en las palabras de Plinio, quien señala que Tucci gozaba del privilegio de la *immunitas*⁹². Aunque se sabe que Augusto concedió este privilegio, también se afirma que lo hizo en contadas ocasiones, ya que, de un total de cien fundaciones realizadas bajo su mandato, solo doce obtuvieron la *immunitas*. En contraste, Serrano Delgado destaca que César fue mucho más proclive a otorgar este beneficio, extendiéndolo de manera más habitual entre sus fundaciones. Sin embargo, otros investigadores han cuestionado esta interpretación, argumentando que la concesión de la *immunitas* podía realizarse de forma viritana —es decir, individualmente— o a comunidades enteras sin que ello implicase necesariamente un cambio en el estatuto jurídico de la *civitas*⁹³, como queda reflejado en el conocido bronce del Bierzo⁹⁴. En esta misma línea, también se ha señalado que Augusto, aunque en menor medida que César, otorgó la *immunitas* tanto de forma individual como colectiva. En opinión de J. Ortiz Córdoba, la concesión de este privilegio fiscal a la colonia Augusta Gemella Tucci podría considerarse como una especie de compensación para sus habitantes, obligados a establecerse en una zona periférica y relativamente pobre de la provincia⁹⁵.

89. *CIL* II²/5, 106. Al respecto, cf. Wiegels, Rainier: *Die Tribusinschriften...* p. 59; González Román, Cristóbal: «Colonia Augusta...» p. 144.

90. Aranda Espejo, Francisco de Paula: «Nuevo epígrafe funerario Tuccitanus», *Habis*, 55, 2024, p. 49. Se trata de un epígrafe de cinco líneas con la siguiente inscripción: *T(itus) · PAPIRIVS · T(iti) · F(ilius) / SER(gia) · ALBANVS / FIL(ius) / L(ocus) · IN · F(ronte) · P(edes) · XII / IN · A(gro) · L(ongum) · P(edes) · XVI.*

91. Serrano Delgado, José Miguel: *La colonia romana de...* p. 43.

92. *Ibid.*, p. 44.

93. González Román, Cristóbal: «Colonia Augusta...» p. 141.

94. *HEp* 7, 378.

95. Ortiz Córdoba, José: *Las colonias romanas...* p. 82.

Siguiendo esta lógica, J. M. Serrano Delgado plantea la hipótesis de que el *dictator* hubiese premiado con esta ventaja fiscal a aquellas comunidades que le fueron fieles durante el *Bellum Hispaniense*, promocionándolas a la categoría de *municipia iuris Latini*⁹⁶. Esta tesis resulta especialmente controvertida dentro de la historiografía sobre Tucci y ha sido rechazada por diversos investigadores. Algunos, como A. Ruiz, M. Castro y C. Choclán, sostienen que Tucci fue una fundación colonial de época cesariana. Basándose en un pasaje de Estrabón⁹⁷, afirman que *Tucci Vetus* fue aliada de Pompeyo, lo que les lleva a proponer que *Augusta Gemella* habría sido una colonia de castigo, fundada en el marco de la política cesariana y no una colonia militar propiamente augustea⁹⁸. Según esta interpretación, César habría asentado allí a sus veteranos, adscritos a la tribu *Sergia*, mientras que la fundación colonial definitiva se habría llevado a cabo posteriormente bajo el mandato de Augusto.

Otros autores, sin embargo, rechazan ambas posturas, argumentando que la titulatura colonial evidencia de manera inequívoca que estamos ante una fundación impulsada directamente por Augusto⁹⁹. Como mucho, podría sostenerse —aunque sin pruebas concluyentes— que *Tucci* fue concebida inicialmente como un proyecto cesariano que, sin embargo, nunca llegó a materializarse, siendo Augusto quien finalmente lo llevó a término como parte de su esfuerzo por completar la obra de su predecesor¹⁰⁰. Esta última hipótesis se ve reforzada por el hecho de que *Augusta Gemella* presenta ciertas peculiaridades con respecto al resto de las fundaciones augustinas, ya que no cumple plenamente con los «requisitos» habituales en términos económicos, administrativos o de romanización. Augusto tenía a favorecer asentamientos cercanos a vías de comunicación y con acceso a recursos agropecuarios, con el objetivo de garantizar el éxito económico y la integración cultural de las nuevas colonias, condiciones que en *Tucci* no parecen haberse dado por completo¹⁰¹.

De todo lo anterior se desprende la idea de que aquellos lugares donde predomina la adscripción a la tribu *Sergia* habrían sido fundaciones de época cesariana, siendo ejemplos de ello *Scallabis*, *Carthago Nova* o *Italica*¹⁰². Sin embargo, esta hipótesis también ha sido rechazada por otros investigadores, quienes defienden que César concedió la ciudadanía romana de forma viritana

96. Serrano Delgado, José Miguel: *La colonia romana de...* p. 45.

97. Estrabón, III, 2, 2.

98. Ruiz, A., Castro, M. y Choclán, C.: «Aurgi-Tucci: la formación de la ciudad romana en la Campiña Alta de Jaén». En F. Coarelli, M. Torelli & J. Uroz (eds.), *Conquista romana y modos de intervención en la organización urbana y territorial, Dialoghi di Archeologia*, 10, 2019, p. 218.

99. González Román, Cristóbal: «Colonia Augusta...» p. 140; Ortiz Córdoba, José: *Las colonias romanas...* p. 82.

100. Ortiz Córdoba, José: *Las colonias romanas...* p. 84.

101. Saquete Chamizo, José Carlos: «Del mundo militar al mundo civil. Los veteranos militares y algunas colonias de Augusto en Hispania». En J. J. Palao Vicente (ed.), *Militares y civiles en la antigua Roma. Dos mundos diferentes, dos mundos unidos*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 2010, p. 92.

102. Serrano Delgado, José Miguel: *La colonia romana de...* p. 43.

a determinados individuos que, posteriormente, habrían sido asentados en la colonia¹⁰³. Estos beneficiarios habrían recibido este privilegio como recompensa por los servicios prestados al *dictator* durante la guerra civil, siendo finalmente asentados aquí por Augusto, dado que no pudieron recibir sus lotes de tierra a raíz del magnicidio ocurrido en las *Idus* de marzo¹⁰⁴.

No podemos olvidar tampoco la hipótesis planteada por J. González Fernández, quien defiende la autoría augustea de la fundación, aunque adelanta la *deductio* colonial hasta el 34 a.C. Se considera que en ese año tuvo lugar una primera instalación de colonos adscritos a la tribu *Sergia*, aunque años más tarde la colonia habría sido reforzada con un nuevo contingente, esta vez inscrito en la tribu *Galeria*¹⁰⁵. De este modo, se intenta justificar la notable presencia en *Tucci* de individuos vinculados a la tribu *Sergia*, planteando la posibilidad de una *deductio* mucho más temprana de lo que se ha sostenido habitualmente, en la que habrían participado veteranos del *dictator*.

5. CONCLUSIONES

Para reconstruir la historia de *Augusta Gemella* disponemos de tres tipos de fuentes: literarias, arqueológicas y epigráficas. Es el tercer tipo el que más conocimiento ha generado, actualizando y renovando la información que tenemos gracias a los nuevos hallazgos epigráficos que se siguen sucediendo. Por su parte, las fuentes literarias son de gran ayuda para dar un contexto histórico que se erige como fundamental para poder contextualizar y situar a la colonia en su tiempo y en su espacio. Por último, la arqueología destaca porque aún tiene mucho que decir en *Augusta Gemella*. La falta de intervenciones no debe entenderse como un problema, sino como una oportunidad de cara al futuro, pues aún queda mucho por hacer en este sentido. Pese a estas limitaciones, hemos podido plantear una propuesta de reconstrucción del pasado arqueológico de la ciudad con la documentación de la que disponemos actualmente. En ella destacan tres zonas claramente diferenciadas: un núcleo urbano amurallado en el centro, a los pies de la peña, que funcionaría como centro administrativo y sede de las instituciones públicas; una segunda zona relativamente alejada, sin amurallar y con una doble utilidad: espacio productivo y doméstico; y, finalmente, un amplio espacio de necrópolis. En los tres casos hemos podido documentar una continuidad entre las épocas ibera y romana.

La información reunida indica, asimismo, que los debates en torno a la toponimia de *Augusta Gemella Tucci* no son escasos, especialmente en lo que

103. González Román, Cristóbal: «Colonia Augusta...» p. 140; Ortiz Córdoba, José: *Las colonias romanas...* p. 82.

104. Ortiz Córdoba, José: *Las colonias romanas...* p. 83.

105. González Fernández, Julián: «Augusto y ...» p. 256.

al apelativo *Gemella* se refiere. Podemos concluir que el epíteto *Augusta* es una mención a su fundador y que el topónimo *Tucci* es una alusión al nombre precolonial ibero. Por otro lado, en cuanto al término *Gemella*, parece existir un consenso en que haría referencia a una fundación basada en un doble núcleo urbano: *Tucci* y *Vetus*. A este debate podemos aportar que se conocen otros casos de ciudades originadas igualmente a partir de dos núcleos, incluso con mención expresa de su *vetus* por parte de Plinio, y que, sin embargo, no reciben el apelativo *Gemella*, como ocurre con *Augusta Firma Astigi* y *Astigi Vetus*¹⁰⁶. Por consiguiente, esta hipótesis ha de ser considerada con la debida cautela, debiéndose tener en cuenta otras tesis interesantes como la planteada por S. España Chamorro, aunque las escasas evidencias de las que disponemos nos impidan establecer alguna de las anteriores ideas de forma concluyente.

En cuanto a la cronología propuesta para la fundación colonial, la historiografía parece estar más de acuerdo, ya que disponemos de dos marcadores claros que generan una horquilla temporal bastante precisa: el final de las guerras cántabras y el regreso de Augusto a Roma tras su tercer viaje a *Hispania*.

Avanzamos hacia el otro gran debate historiográfico que rodea a la colonia tuccitana: tratar de explicar por qué hay una presencia tan grande de individuos adscritos a la tribu *Sergia* cuando se trata de una fundación augustea¹⁰⁷. En este caso, consideramos que está claro que el fundador de la colonia es Augusto, aunque eso no descarta automáticamente algún tipo de intervención por parte de César. A nuestro juicio, la hipótesis más plausible es que la fundación de *Augusta Gemella* fue una iniciativa inicialmente esbozada por César, dado que en ella se asentaron numerosos *cives* adscritos a la tribu *Sergia*. Sin embargo, su asesinato impidió que llevara a cabo el proyecto, siendo Augusto quien lo ejecutó finalmente, formalizando la colonia e introduciendo en ella a nuevos ciudadanos inscritos en la tribu *Galeria*. Esta interpretación resulta coherente si se considera que, tratándose de una fundación claramente augustea, lo esperable sería que todos los colonos estuvieran adscritos a la tribu *Galeria*. No obstante, la notable presencia de individuos vinculados a la tribu *Sergia* sugiere que fue César quien les prometió la ciudadanía y las recompensas tras su licenciamiento, y que Augusto simplemente cumplió con ese compromiso, respetando su pertenencia original a dicha tribu.

Como se ha puesto de manifiesto, *Augusta Gemella* es una colonia atípica, ya que no responde a las características habituales de las demás fundaciones

106. Plinio, *NH*, 3, 12.

107. Esta problemática ha sido trabajada en profundidad por importantes autores. Para una mayor comprensión al respecto cf. González Fernández, Julián: «Urso: ¿tribu *Sergia* o *Galeria*?» en J. González Fernández: *Estudios sobre Urso: Colonia Iulia Genetiva*, Sevilla, Alfar, 1989; Ureña Alonso, Javier: «Comunidades dobles en la *Hispania* romana. Los apelativos *Gemella* y *Gemina* aplicados a los asentamientos hispanorromanos de la Península Ibérica durante la Edad Antigua», *Hispania Antiqua XXXII*, 2008, pp. 107-130; Armin U. Stylow: «Apuntes sobre las «tribus» romanas en Hispania», *Veleia: Revista de prehistoria, historia antigua, arqueología y filología clásicas*, 1995, pp. 105-124.

augustea en *Hispania*. Este hecho podría reforzar la idea de que, de no haber sido por la iniciativa previa de César, Augusto no habría formalizado una colonia en esta zona de la Bética. Por último, no puede determinarse con certeza si fue el *dictator* quien dispuso que soldados adscritos a la tribu *Sergia* fueran asentados en *Augusta Gemella*, o si, por el contrario, fue Augusto quien, al encontrar a estos veteranos aún a la espera de recibir la recompensa prometida por César, decidió establecerlos allí únicamente con el fin de cumplir esa obligación pendiente.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES CLÁSICAS

- Apiano, *Historia Romana I*, (introducción traducción y notas de A. Sancho Royo), Madrid, Gredos, 1980.
- Aulo Gelio, *Noches Áticas. Libros XI-XVI*, (introducción, traducción, notas e índice onomástico de Amparo Gaos Schmidt), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000).
- Cicerón, *Discursos III. En defensa de P. Quincio. En defensa de Q. Roscio, el cómico. En defensa de A. Cecina. Acerca de la ley agraria. En defensa de L. Flaco. En defensa de M. Celio.* (Traducción, introducción y notas de J. Aspa Cereza), Madrid, Gredos, 1991.
- Diodoro Sículo, *Bibliothèque Historique: Fragments Tome 4, Livres XXXIII-XL: 502 Collection des universités de France Serie grecque*, 2014.
- Dion Casio, Historia Romana. Libros XXXVI-XLV (traducción y notas de J^a. M.^a Candau Morón y M.^a L. Puertas Castaños), Madrid, Gredos, 2004.
- Dion Casio, Roman History. Books LI-LV (translated by E. Cary), Londres, Harvard, University Press, 1980.
- Estrabón, Geografía de Iberia (traducción de J. Gómez Espelosín), Madrid, Alianza Editorial, 2007.
- Julio César, Guerra civil. Autores del Corpus Cesariano. Guerra de Alejandría, Guerra de África, Guerra de Hispania (traducción de J. Calonge y P. J. Quetglas), Madrid, Gredos, 2005.
- Orosio, *Historias*. Libros V-VII, (traducción y notas de E. Sánchez Salor), Madrid, Gredos, 1982.
- Plinio el Viejo, Historia Natural. Libros III-VI (traducción y notas de A. Fontán, I. García Arribas, E. Del Barrio y M.^a L. Arribas), Madrid, Gredos, 1998.
- Polibio, Historias. Libros V-XV (traducción y notas de M. Balasch Recort), Madrid, Gredos, 1981.
- Res Gestae Divi Augusti* (text, translation and commentary by Alison E. Cooley), Cambridge, 2009.
- San Eulogio de Córdoba, *Memoriale Sanctorum*. Obras completas (introducción, traducción y notas de M.^a J. Aldana García), Córdoba, Universidad de Córdoba, 1998.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abascal Palazón, José Manuel: «Los tres viajes de Augusto a Hispania y su relación con la promoción jurídica de ciudades», *Iberia: Revista de la Antigüedad*, nº 9 2006, pp. 63-78.
- Aranda Espejo, Francisco de Paula: *Epigrafía y sociedad en la Colonia Augusta Gemella Tucci*, (Tesis doctoral inédita), Universidad de Granada, 2025.
- Aranda Espejo, Francisco de Paula: «Nuevo epígrafe funerario tuccitano», *Habis*, 55 (2024), pp. 45-52.
- Barba Colmenero, Vicente; Alcalá Lirio, Francisca y Navarro López, Mercedes: «La zona arqueológica del polideportivo de Martos. Primeras propuestas», *Aldaba*, 14 (2003), pp. 73-82.

- Caballos Rufino, Antonio *El nuevo bronce de Osuna y la política colonizadora romana*, Sevilla, Editorial de la Universidad de Sevilla, 2006.
- Caballos Rufino, Antonio: «La actividad colonizadora en la 'Provincia Hispania Ulterior' a fines de la República: la nueva tabla inédita de la Ley de Osuna y el *deductor coloniae*», en Rodríguez Neila, Juan Francisco (ed.): *Julio César y Corduba: tiempo y espacio en la campaña de Munda (49-45 a.C.)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones, 2005, pp. 415-430.
- Cámara Serrano, Juan Antonio y Lizcano Prestel, Rafael: «El polideportivo de Martos. Campaña de 1993», *Anuario Arqueológico Andaluz*, vol. III (1993), pp. 375-385.
- España Chamorro, Sergio: *Unde incipit Baetica. Los límites de la Baetica y su integración territorial (s. I-III)*, Roma, L'Erma di Bretschneider, 2018.
- García y Bellido, Antonio: «Las colonias romanas de Hispania», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 29 (1959), pp. 447-512.
- García y Bellido, Antonio: *Les religions orientales dans l'Espagne Romaine*, Leiden, E. J. Brill, 1967.
- González Fernández, Julián: «Augusto y la Hispania Ulterior», *Gerión*, 35 (2017), pp. 247-265.
- González Fernández, Julián: «Urso: ¿tribu Sergia o Galería?» en J. González Fernández: *Estudios sobre Urso: Colonia Iulia Genetiva*, Sevilla, Alfar, 1989.
- González Román, Cristóbal: «Colonia Augusta Gemella Tucci», en González, Jesús y Saquete Chamizo, José Carlos (eds.): *Colonias de César y Augusto en la Andalucía romana*, Roma, L'Erma di Bretschneider, 2011, pp. 129-165.
- González Román, Cristóbal: *Atlas histórico del mundo romano*, Madrid, Editorial Síntesis, 2016.
- González Román, Cristóbal: «Augusto y las colonias de la Hispania meridional», *Gerión*, 35, 2017, pp. 349-370.
- González Román, Cristóbal «Las colonias romanas de la Hispania meridional en sus aspectos socio-jurídicos», en C. González Román (coord.), *La Bética en su problemática histórica*, Granada, 1991, pp. 87-110.
- González Román, Cristóbal, «*Ius Italicum e Immunitas* en las colonias romanas de Hispania», en J. González Fernández (ed. lit.), *Roma y las provincias: realidad administrativa ideología imperial*, Madrid, 1994, pp. 131-145.
- Kornemann, E.: «*Colonia*», en RE IV, cols. 510-588, pp. 128-164.
- Lizcano Prestel, Rafael: *El polideportivo de Martos (Jaén): un yacimiento neolítico del IV milenio a.C. nuevos datos para la reconstrucción del proceso histórico del Alto Guadalquivir*, CajaSur, Obra Social y Cultural, 1999.
- Lizcano Prestel, Rafael: «Producción económica y sedentarización. El registro arqueológico del Polideportivo de Martos (Jaén), Sociedades recolectoras y primeros productores», Actas de las Jornadas Temáticas Andaluzas de Arqueología, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Sevilla, 2004, pp. 229-248.
- López García, Juan José: «Los veterani en el proceso colonial de Hispania», *Historia Digital*, 42 (2023), pp. 217-244.
- López Molina, Manuel: «Tucci, etapa ibérica de la historia de Martos», *Boletín de Estudios Giennenses*, 29 (1983), pp. 71-92.
- Marín Díaz, María Amalia: *Emigración, colonización y municipalización en la Hispania republicana*, Granada, Universidad de Granada, 1988.
- Ordoñez Agulla, Salvador y García-Díaz de la Vega, Sergio: «Nuevo magistrado colonial en la colonia Augusta Gemella Tucci (Martos, Jaén, España)», *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, 210 (2019), pp. 277-279.

- Ortiz Córdoba, José: «Colonización y emigración en Alto Guadalquivir (siglos I a.C.-II d.C.)», *Revista Espacio, Tiempo y Forma, Serie II Historia Antigua*, nº 30 (2017), p. 273.
- Ortiz Córdoba, José: «*Iulia Gemella Acci y Augusta Gemella Tucci*. Dos ejemplos de la colonización romana en la Hispania meridional», en: G. Bravo Castañeda y F.J. Guzmán Armario (eds.), *La historia antigua de Roma y nosotros*, Signifier Libros, 2022, pp. 197-226.
- Ortiz Córdoba, José: *Las colonias romanas de César y Augusto en Hispania*, Madrid, Signifier Libros, 2021.
- Ortiz Córdoba, José: «Las colonias romanas de César y de Augusto en la Hispania meridional: una nueva élite para un tiempo nuevo», en Ortiz Córdoba, José y Morales Rodríguez, Elena María (eds.): *Los caminos de la integración. Las élites locales en la Hispania meridional entre la República y el Alto Imperio romano (ss. III a.C.-II d.C.)*, Granada, Editorial Comares, 2023, pp. 57-82.
- Recio Veganzona, Alejandro: «Nuevos descubrimientos arqueológicos en Martos», *Oretania*, 4 (1960), pp. 178-182.
- Recio Veganzona, Alejandro: «Dos nuevas tumbas en la necrópolis ibérica de Martos», *IX Congreso Nacional de Arqueología*, Madrid, Secretaría General de Congresos Arqueológicos Nacionales, 1965, pp. 280-286.
- Recio Veganzona, Alejandro: «La ceca de monedas visigodas de oro en Tucci (Martos)», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* nº 172 (2), 1999, pp. 743-771.
- Recio Veganzona, Alejandro: «Nueva epigrafía tuccitana», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 59 (1969), pp. 9-58.
- Recio Veganzona, Alejandro y Fernández Chicarro, Carmen: «La colección de antigüedades arqueológicas del Padre Fr. Alejandro Recio. Objetos procedentes de Martos (Jaén) y su término», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 15 (1959), pp. 121-162.
- Rodríguez Neila, Juan Francisco: *Política y elecciones municipales en el Imperio Romano. Una visión desde la provincia Hispania Ulterior Baetica*, Sevilla, Editorial de la Universidad de Sevilla, 2021.
- Roldán Hervás, José Manuel: «Conquista y colonización en la Bética en época republicana», en Ortiz de Urbina, Eugenio y Santos, Julio (eds.): *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria-Gasteiz, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1996, pp. 13-25.
- Ruiz, A.; Castro, M. y Choclán, C.: «*Aurgi-Tucci*: la formación de la ciudad romana en la Campiña Alta de Jaén», en Coarelli, Filippo; Torelli, Mario y Uroz, José (eds.): *Conquista romana y modos de intervención en la organización urbana y territorial, Dialoghi di Archeologia*, 10, Roma, L'Erma di Bretschneider, 1992, pp. 211-229.
- Sánchez Justicia, Beatriz; Rueda Galán, Carmen y Bellón Ruiz, Juan Pedro: «Excavación arqueológica de urgencia en las calles Roa nº 5 y Puerta de Jaén nº 12 en Martos, Jaén», *Anuario Arqueológico Andaluz*, vol. III, tomo I (2002), pp. 634-641.
- Saquete Chamizo, José Carlos: «Del mundo militar al mundo civil. Los veteranos militares y algunas colonias de Augusto en Hispania», en Palao Vicente, José J. (ed.): *Militares y civiles en la antigua Roma. Dos mundos diferentes, dos mundos unidos*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca – Ministerio de Ciencia e Innovación, 2010, pp. 79-92.
- Serrano Delgado, José Miguel: «*Colonia Augusta Gemella Tucci*», *Habis* nº 12, 1981, pp. 203-222.
- Serrano Delgado, José Miguel: *La colonia romana de «Tucci»*, Torredonjimeno, Gráficas La Paz, 1987.
- Serrano Peña, José Luis; Zafra Sánchez, Joaquín; Sánchez Navarro, Manuel y Chica Ruiz, María: «Intervención arqueológica de urgencia en el polideportivo de Martos (Jaén) y territorios aledaños», *Anuario Arqueológico Andaluz*, vol. III (1993), pp. 367-374.

- Salmon, E. T: *Roman colonization under the Republic*, London, 1969.
- Styłow, Armin U: «Apuntes sobre las «tribus» romanas en Hispania», *Veleia: Revista de prehistoria, historia antigua, arqueología y filología clásicas*, 1995, pp. 105-124.
- Styłow, Armin U.: *Corpus Inscriptionum Latinarum, Inscriptiones Hispaniae*, Berlín, Walter de Gruyter, 1998.
- Trapero Fernández, Pedro, «Sobre la deductio colonial de *Hasta Regia*», *Hispania Antiqua. Revista de Historia Antigua* XLV, 2021, pp. 70-89.
- Tovar Llorente, Antonio: *Iberische Landeskunde. Band I. Baetica*, Baden-Baden, 1974.
- Ureña Alonso, Javier: «Ciudades dobles en la Hispania romana», *Hispania Antiqua*, nº 32, 2008, pp. 107-130.
- Villalta, Diego: *Historia de la antigüedad y fundación de la Peña de Martos. Dedicada a Felipe II por Diego de Villalta en 1579*, Jaén, Asociación Tucci, 1982.
- Villar Liébana, Francisco y Villar Liébana, Jesús: «El topónimo antiguo de la actual Torredonjimeno», *Habis*, 44 (2013), pp. 337-358.
- Wiegels, Rainer: *Die Tribusinschriften des römischen Hispanien*, Berlin, De Gruyter, 1985.

